



ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

CERTIFICACIÓN DEL NOMINADOR DE NO CONTAR CON PERSONAL
PARA PRESTAR SERVICIOS REQUERIDOS

PSI-SJM-FR 037

Estado Vigente

Versión 1

La Secretaria de Despacho
de la Secretaria de Servicios Administrativos

Hace constar

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Manizales, personal suficiente y capacitado para cumplir las labores que la Secretaria de Desarrollo Social, requiere

**"APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN CASA JOVEN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD"**

Es de anotar que el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, establece que constituye falta gravísima: *"Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales"*.

Ahora bien, es de advertir que mediante decreto 0413 del 02 de junio de 2020 prorrogado por el decreto 0685 del 28 de octubre de 2021, se crearon empleos de carácter temporal, los cuales podrían suplir las necesidades emanadas de su despacho, para lo cual se anexa copia de los citados decretos con el fin de que su dependencia efectúe el estudio correspondiente.

Manizales, 17 de enero de 2022

LUZ MERY PINILLA AVILA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

Elaboró: Amilvia Murillo Giraldo
Revisó: José Isidro Cuy Vargas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES